



Municipalidad distrital de
MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2023-MDM

Miraflores, 04 de julio de 2023.

VISTOS: El Informe N° 325-2023-GPRR-MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Informe N° 000457-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que; constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como: a) los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, b) las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, con Decreto Supremo N° 139-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de un gobierno Regional y 374 Gobiernos Locales, los cuales cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del año fiscal 2023- Primer Tramo en el marco del literal b) del artículo 27 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023.

Que, los Pliegos de las Gobiernos Locales habilitados en el numeral 1.1 del Decreto Supremo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo "Montos a Transferir a favor de los gobiernos locales por cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año Fiscal 2023 - Primer Tramo", donde nuestra institución se encuentra en el detalle de dicho anexo por un monto de S/ 252 519,00, financiado con la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que, conforme el numeral 2.2 del referido Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida; así mismo, conforme al numeral 2.3, la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los gobiernos locales, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo establecido en la presente norma.

Que, mediante Informe N° 325-2023-GPRR-MDM, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la Aprobación de la Propuesta de Desagregación de los recursos aprobados mediante Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) por el Decreto Supremo N° 139-2023-EF y, teniendo en cuenta que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo I del referido Decreto Supremo, estos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, por lo tanto, dicha gerencia propone destinar estos recursos conforme al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

ACTIVIDAD/PROYECTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DEL GASTO

EN SOLES

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

: 9001 ACCIONES CENTRALES

: • 2332343 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE

ATENCION ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA

: RECURSOS ORDINARIOS

: GASTO DE INVERSIÓN

: GASTO PRESUPUESTARIO

: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL EGRESOS:

S/ 252 519,00

Que, mediante Informe N° 000457-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina porque es procedente aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 139-2023-EF por el monto de S/ 252 519,00, mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad distrital de
MIRAFLORES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 139-2023-EF POR UN MONTO DE S/ 252 519,00 (doscientos cincuenta y dos mil quinientos diecinueve y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el año fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD/PROYECTO	: • 2332343 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO	: GASTO DE INVERSIÓN
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTO PRESUPUESTARIO
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL EGRESOS:	<u>S/ 252 519,00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la remisión de copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

 ABOG. GIOVANNA RINA PINTORADO
 GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

 ALCALDE